



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

CORDOBA 14 MAY 2013

VISTO:

La necesidad de la Facultad de Artes de realizar tareas adicionales en el Área Técnica para reforzar y garantizar el normal desarrollo de sus actividades, se ha autorizado al agente Dagassan, Pablo Leg. 37222 a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, durante el mes de abril, para realizar dichas tareas;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles;

Que el Sr Pablo Dagassan Leg. 37222 ha cumplido un total de 20 (veinte) horas extras al 50% durante el mes de abril pasado, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06, su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 07 a 14 hs; y que de acuerdo a la remuneración mensual del agente el valor de la hora extra es de \$ 102.81 (pesos ciento dos con 81/100);

**LA DECANA de la
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al agente Pablo Dagassan Leg. 37222 el importe bruto, en concepto de 20 horas extras al 50% (Código 81), de \$ 2056.02 (pesos dos mil cincuenta y seis con 02/100); imputar dicho gasto en fuente 16 sub-cta 058.

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0194

Mgter. LUISA. RUSCELLI
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba